



Acceso a la  
**Justicia**

QUERELLA  
FUNCIONARIAL



**Soy funcionario  
público y me  
despiden**

**¿Qué debo hacer?**

## ***Acceso a la Justicia responde:***

### **QUERRELLA PARA DEFENDER LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

- ✓ **¿Qué ocurre si soy funcionario público y me destituyen?**
- ✓ **¿Si se me irrespetan mis derechos como funcionario?**
- ✓ **¿Qué puedo hacer si se me niega el ingreso a la función pública o, una vez en ella, no se me permite ascender a pesar de haber cumplido con los requisitos de ley?**

Estos casos son resueltos a través del contencioso administrativo funcional, mediante el cual se ventilan las reclamaciones que formulan los funcionarios públicos o aspirantes a ingresar en la función pública cuando consideren lesionados sus derechos por actos o hechos de los órganos o entes de la Administración Pública.



## ¿Quién conoce de la querrella?

Este procedimiento se desarrolla ante los **Juzgados Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa**, competentes según el territorio.

Vale destacar que la querrella podrás presentarla también ante los jueces de primera instancia y de municipio, que deberán remitirla a los **Juzgados Superiores Estadales** en los 3 días de despacho siguientes a su recepción.



# 4

## **Acceso a la Justicia responde:**



### **¿Qué requisitos debe cumplir la querrela y cuál es su contenido?**

Para que inicie este procedimiento deberás presentar al tribunal indicado, con asistencia o representación de un abogado, una querrela escrita se expone de forma breve y precisa las razones y fundamentos de la pretensión sin extenderse en consideraciones doctrinales ni jurisprudenciales, así como tampoco transcripciones literales de los artículos de los textos normativos.

En caso de que se incurra en estos errores, el juez devolverá la querrela dentro de los 3 días siguientes a su presentación para que la arregle conforme a lo indicado.

### **¿Este procedimiento tiene caducidad?**

La querrela solo podrá ser ejercida válidamente dentro de un lapso de 3 meses contados a partir del día en que se produjo el hecho que dio lugar a ella o desde que usted fue notificado del acto.



# 5



## Querrela Funcionarial (I) Acceso a la Justicia

### 1 Presentación

Se presenta un escrito breve, dentro de un lapso de tres meses contados a partir del día en que se produjo el hecho, o desde el día en que el interesado fue notificado del acto.

3 Días de Despacho

### 2 Admisión

Auto de admisión o despacho saneador.

2 Días de Despacho

### 3 Expediente Administrativo

Solicitud de expediente administrativo.

### 4 Notificación

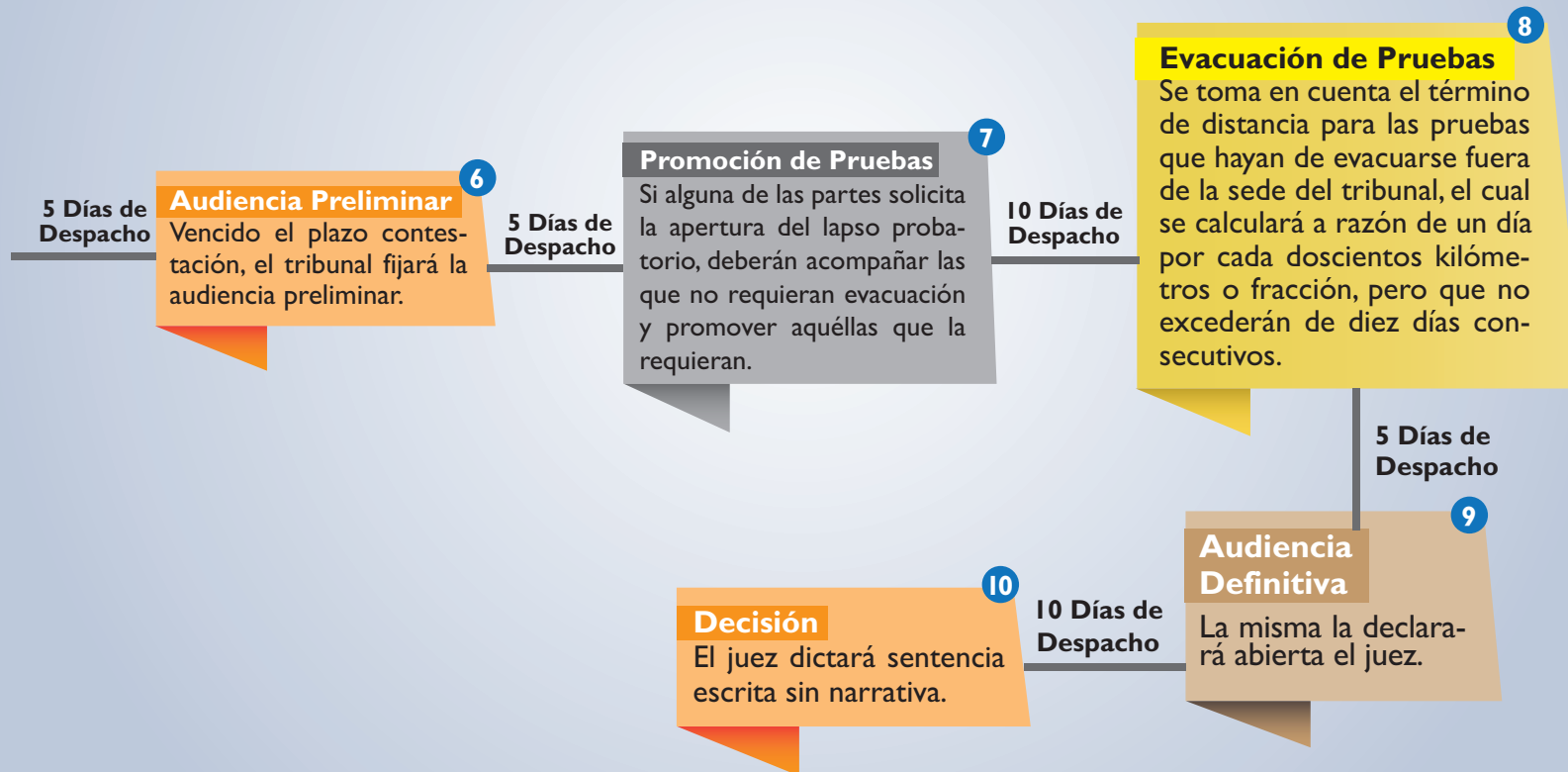
Se libran boletas de notificación y citaciones.

15 Días de Despacho

### 5 Contestación de la Querrela

El tribunal conminará a la parte accionada a dar contestación a la querrela. A partir de su citación, la cual podrá tener lugar por oficio con aviso de recibo o por correo certificado. Si la parte accionada no diere contestación a la querrela dentro del plazo previsto, la misma se entenderá contradicha en todas sus partes.

## Querrela Funcionarial (2) Acceso a la Justicia





Acceso a la  
**Justicia**